

*Concejo Deliberante
de la Ciudad de Neuquén*

ORDENANZA N.º 13792.

VISTO:

El Expediente N.º OE-5492-M-2016; y

CONSIDERANDO:

Que mediante la Ordenanza N.º 13146 se autorizó al Órgano Ejecutivo Municipal a adjudicar en venta lotes a pobladores del barrio Rincón de Emilio.

Que se omitió incorporar a la señora Palacio, Marta Novis, que adquirió parte del lote del señor Fernández, Sergio Mariano.

Que por lo expuesto de este Concejo Deliberante sanciono la Ordenanza N.º 13258.

Que el Órgano Ejecutivo Municipal, mediante el Decreto N.º 657/2015, vetó la Ordenanza N.º 13258.

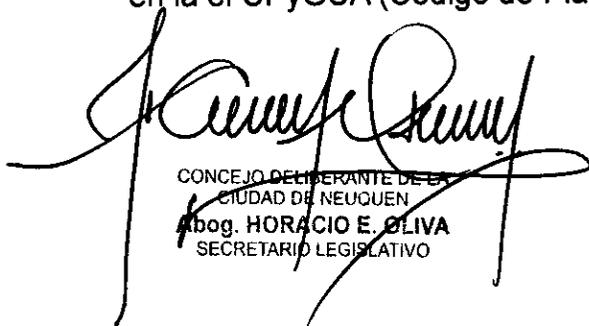
Que en virtud de las observaciones efectuadas en el mencionado decreto, resulta necesario sancionar una nueva ordenanza modificando la Ordenanza N.º 13146.

Que mediante la Ordenanza N.º 13291 se autorizó al Órgano Ejecutivo Municipal en venta los lotes que se detallan:

- a) Fernández, Walter Eduardo, Nomenclatura catastral N° 09-23-061-0861-0000, lote A, superficie lote 1926,45 m2.
- b) Fernández, Sergio, Nomenclatura catastral N° 09-23-061-0762-0000, lote B, superficie lote 1105,35 m2.
- c) Palacio, Marta Novis, Nomenclatura catastral N° 09-23-061-0762-0000, lote B, superficie lote 1105,35 m2.
- d) Fernández, Miguel Ángel, Nomenclatura catastral N° 09-23-061-0763-0000, lote C, superficie lote 1962,70 m2.
- e) Nancu, Alicia Rosa, Nomenclatura catastral N° 09-23-061-0664-0000, lote D, superficie lote 55592,33 m2.

Que las parcelas identificadas como lote A con Nomenclatura Catastral N° 09-23-061-0861-0000, lote B Nomenclatura Catastral N° 09-23-061-0762-0000, lote C Nomenclatura Catastral N° 09-23-061-0763-0000, lote D con Nomenclatura Catastral N° 09-23-061-0664-0000, no poseen indicadores urbanísticos.

Que la asignación del indicador está de acuerdo tanto en indicadores urbanísticos y actividades permitidas con las categorías desarrolladas en la el CPyGUA (Código de Planeamiento y Gestión Urbano Ambiental).



CONCEJO DELIBERANTE DE LA
CIUDAD DE NEUQUEN
Abog. HORACIO E. OLIVA
SECRETARIO LEGISLATIVO

*Concejo Deliberante
de la Ciudad de Neuquén*

Que se propone un criterio morfológico para darle al sector una escala vecinal baja.

Que la Comisión Interna de Obras Públicas y Urbanismo emitió su Despacho N.º 06/2018, dictaminando aprobar el proyecto de Ordenanza que se adjunta, el cual fue tratado sobre tablas y aprobado por mayoría en la Sesión Ordinaria N.º 05 del día 12 de abril del corriente año.

Por ello y en virtud a lo establecido por el Artículo 67), Inciso 1), de la Carta Orgánica Municipal,

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN
SANCIONA LA SIGUIENTE
ORDENANZA**

Artículo 1): ASÍGNASE a los lotes designados con las siguientes Nomenclaturas Catastrales N.º: 09-23-061-0861-0000, 09-23-061-0762-0000, 09-23-061-0763-0000, 09-23-061-0664-0000, con indicador Reb (zona residencial especial baja).

Artículo 2): INCORPÓRASE a la Ordenanza N.º 8201 – CPYGUA, Bloque Temático N.º 1 Usos y Ocupación de Suelo, Plano N.º 1 Zonificación área Urbana y Plano N.º 2 – Centros y Corredores del área Urbana que como Anexo I forma parte de la presente Ordenanza.

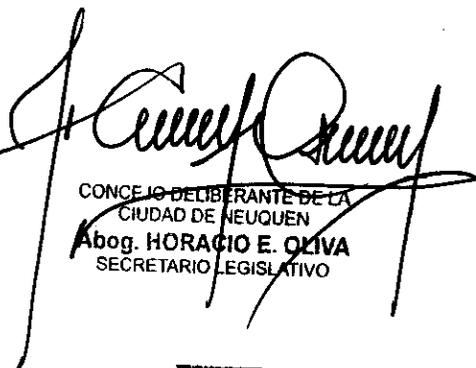
Artículo 3): DERÓGASE el Artículo 2) de la Ordenanza N.º 13146.

Artículo 4): COMUNÍQUESE AL ÓRGANO EJECUTIVO MUNICIPAL.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN; A LOS DOCE (12) DÍAS DEL MES DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL DIECIOCHO (Expediente N.º OE-5492-M-2016).

Es copia
am

Fdo.: MONZANI
OLIVA


CONCEJO DELIBERANTE DE LA
CIUDAD DE NEUQUÉN
Abog. HORACIO E. OLIVA
SECRETARIO LEGISLATIVO



Ordenanza Municipal N°	13792	12017
Promulgada por Decreto N°	0353	12018
Expte. N°	OE-5492-M-16	
Obs.:		

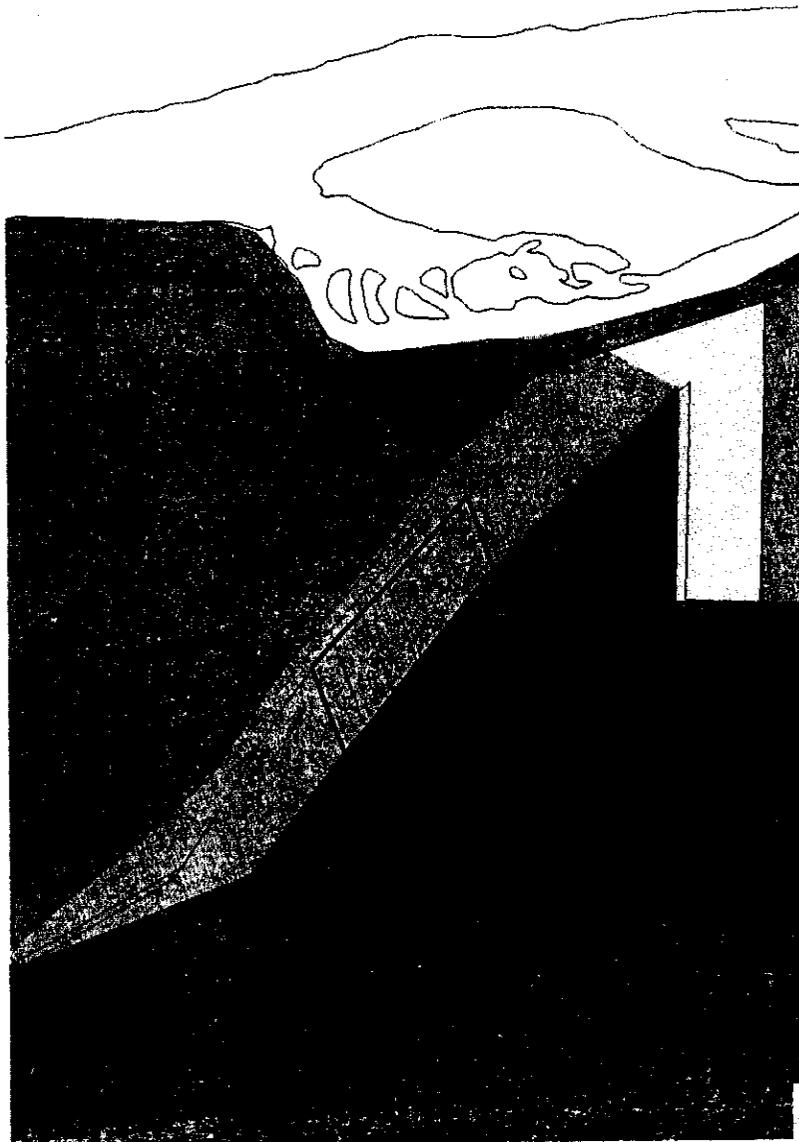
Publicación Boletín Oficial Municipal	
Edición N°	2181
Fecha	04 / 05 / 2018

*Concejo Deliberante
de la Ciudad de Neuquén*



ANEXO I

Ordenanza N° 8201, CPYGUA, BT N°1, Usos y Ocupación del Suelo: plano N°2- Centros V
Corredores del Area Urbana.



[Handwritten Signature]
CONCEJO DELIBERANTE DE LA
CIUDAD DE NEUQUEN
Abog. HORACIO E. OLIVA
SECRETARIO LEGISLATIVO